



Resolución Ministerial

Lima, 2... de Noviembre del 2020



V. BOCHANGEL



P. MAZZETTI

Visto, el Expediente N° 20-087535-004, que contiene los Memorandos N° 513-2020-DGOS/MINSA y 658-2020-DGOS/MINSA de la Dirección General de Operaciones en Salud, los Memorandos Nros. 277-2020-CP-CENARES/MINSA y 333-2020-CP-CENARES/MINSA emitidos por el Centro de Programación del Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud, las Indagaciones de Mercado Nros. 617-2020-EEM-CADQD-CENARES/MINSA, 627-2020-EEM-CADQD-CENARES/MINSA, 628-2020-EEM-CADQD-CENARES/MINSA, 641-2020-EEM-CADQD-CENARES/MINSA, 642-2020-EEM-CADQD-CENARES/MINSA, 639-2020-EEM-CADQD-CENARES/MINSA, 644-2020-EEM-CADQD-CENARES/MINSA y 655-2020-EEM-CADQD-CENARES/MINSA, el Informe Técnico N° 182-2020-COVID19-CENARES-MINSA emitidos por el Centro de Adquisiciones y Donaciones del Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud, el Memorando N° 1742-2020-DG-CENARES-MINSA y el Informe N° 1153-2020-CGAJ/MINSA de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio de Salud; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Supremo N° 008-2020-SA, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 11 de marzo de 2020, declara la Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario y dicta medidas para la prevención y control para evitar la propagación de la COVID-19, la que fue prorrogada mediante los Decretos Supremos Nros. 020-2020-SA y 027-2020-SA;

Que, el artículo 1 del Decreto de Urgencia N° 025-2020 tiene como objeto dictar medidas urgentes destinadas a reforzar el sistema de vigilancia y respuesta sanitaria frente al grave peligro de la propagación de la enfermedad causada por un nuevo coronavirus (COVID-19) en el territorio nacional, a efectos de establecer mecanismos inmediatos para la protección de la salud de la población y minimizar el impacto sanitario de situaciones de afectación a ésta;

Que, los numerales 6.1. y 6.4. del artículo 6 del Decreto de Urgencia N° 025-2020 autorizan, de manera excepcional, al pliego 011 Ministerio de Salud, a través de su Unidad Ejecutora 001: Administración Central y Unidad Ejecutora 124: Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud, para que en el año fiscal 2020, con cargo a su presupuesto institucional, pueda realizar contrataciones a favor de los establecimientos de salud del Ministerio de Salud, sus Organismos Públicos adscritos y



R. ESPINO



L. CUEVA



J. HERRERA C.

los establecimientos de salud de los Gobiernos Regionales, orientados a dar cumplimiento al artículo 1 del mencionado Decreto de Urgencia;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 092-2020/MINSA, de fecha 13 de marzo de 2020, se aprueba la desagregación de recursos en el marco del Decreto de Urgencia N° 025-2020, asignando al CENARES el monto de S/ 42 227 876,00 (CUARENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS Y 00/100 SOLES);



Que, mediante Decreto Supremo N° 010-2020-SA, publicado en el Diario Oficial El Peruano con fecha 14 de marzo de 2020, se aprueba el "Plan de Acción-Vigilancia, contención y atención de casos del nuevo COVID-19 en el Perú" y la relación de "Bienes o servicios requeridos para las actividades de la emergencia sanitaria COVID 19", posteriormente modificado por los Decretos Supremos Nros. 011-2020-SA y 029-2020-SA;



Que, mediante Resolución Secretarial N° 041-2020/MINSA-SG, de fecha 17 de marzo de 2020, se otorga al Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud el monto de S/ 39 099 900,00 (TREINTA Y NUEVE MILLONES NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS Y 00/100 SOLES) para la atención del "Plan de Acción-Vigilancia, contención y atención de casos del nuevo COVID-19 en el Perú";



Que, mediante Resolución Ministerial N° 122-2020/MINSA, de fecha 26 de marzo de 2020, se aprobó la desagregación de recursos en el marco del Decreto de Urgencia N° 032-2020, asignando al Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud el monto de S/ 105 086 176,00 (CIENTO CINCO MILLONES OCHENTA Y SEIS MIL CIENTO SETENTA Y SEIS Y 00/100 SOLES);



Que, mediante Decreto Supremo N° 094-2020-EF, de fecha 27 de abril de 2020, se autoriza la transferencia de partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, hasta por la suma de S/ 82 027 166,00 (OCHENTA Y DOS MILLONES VEINTISIETE MIL CIENTO SESENTA Y SEIS Y 00/100 SOLES), a favor del Ministerio de Salud, para financiar la adquisición de bienes vinculados con la protección del personal de salud (EPP);



Que, mediante Resolución Ministerial N° 257-2020/MINSA, de fecha 05 de mayo de 2020, se aprobó la desagregación de recursos en el marco del Decreto Supremo N° 094-2020-EF, asignando al Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud el monto de S/ 82 027 166,00 (OCHENTA Y DOS MILLONES VEINTISIETE MIL CIENTO SESENTA Y SEIS Y 00/100 SOLES);

Que, mediante Memorando N° 513-2020-DGOS/MINSA, de fecha 04 de marzo de 2020, la Dirección General de Operaciones en Salud efectúa el requerimiento de Equipos de Protección Personal en el marco de lo establecido en la Resolución Ministerial N° 039-2020/MINSA - "Plan Nacional de Preparación y Respuesta frente al riesgo de introducción de Coronavirus 2019-nCoV";

Que, mediante Memorando N° 277-2020-CP-CENARES/MINSA, de fecha 13 de marzo de 2020, el Centro de Programación del Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud remite el requerimiento para la Adquisición de Equipos de Protección Personal (EPP), de acuerdo a lo solicitado por la Dirección General de Operaciones en Salud a través del Memorando N° 513-2020-DGOS/MINSA;



Resolución Ministerial

Lima, 2... de... Noviembre del 2020

Que, mediante Memorando N° 658-2020-DGOS/MINSA, de fecha 26 de marzo de 2020, la Dirección General de Operaciones en Salud efectúa el requerimiento de Equipos de Protección Personal en el marco de lo establecido en el Decreto de Urgencia 025-2020;

Que, mediante Memorando N° 333-2020-CP-CENARES/MINSA, de fecha 17 de abril de 2020, el Centro de Programación del Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud remite al Centro de Adquisiciones y Donaciones del Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud el requerimiento para la Adquisición de Equipos de Protección Personal (EPP), para la atención en los Hospitales e Institutos del primer nivel de atención a nivel nacional (triaje, laboratorio, hospitalizados y UCI), de acuerdo a lo solicitado por la Dirección General de Operaciones en Salud a través del Memorando N° 658-2020-DGOS/MINSA;

Que, mediante Indagación de Mercado N° 617-2020-EEM-CADQD-CENARES/MINSA, se determina el valor estimado para la adquisición de "Mandil descartable talla L", por 15 000 unidades, por el monto de S/ 147 750.00 (CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y 00/100 SOLES), incluido IGV;

Que, mediante Indagación de Mercado N° 627-2020-EEM-CADQD-CENARES/MINSA, se determina el valor estimado para la adquisición de "Mandil Descartable talla M", por 15 000 unidades por el monto de S/ 149 985,00 (CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO Y 00/100 SOLES), incluido IGV;

Que, mediante Indagación de Mercado N° 628-2020-EEM-CADQD-CENARES/MINSA, se determina el valor estimado para la adquisición de "Mandil descartable talla L", por 10 000 unidades por el monto de S/ 99 900,00 (NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS Y 00/100 SOLES), incluido IGV;

Que, mediante Indagación de Mercado N° 641-2020-EEM-CADQD-CENARES/MINSA, se determina el valor estimado para la adquisición de "Guante Quirúrgico estéril descartable N° 7", por 80 950 pares, por el monto de S/ 115 758,50 (CIENTO QUINCE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO Y 50/100 SOLES), incluido IGV;



V. BOCANGEL



P. MAZZETTI



R. ESPINO



L. CUEVA



J. HERRERA C.

Que, mediante Indagación de Mercado N° 642-2020-EEM-CADQD-CENARES/MINSA, se determina el valor estimado para la adquisición de "Guante Quirúrgico estéril descartable N° 8", por 32 000 pares, por el monto de S/ 40 000,00 (CUARENTA MIL Y 00/100 SOLES), incluido IGV;



Que, mediante Indagación de Mercado N° 639-2020-EEM-CADQD-CENARES/MINSA, se determina el valor estimado para la adquisición de "Pantalón descartable talla M", por 10 000 unidades, por el monto de S/ 63 500,00 (SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS Y 00/100 SOLES), incluido IGV;



Que, mediante Indagación de Mercado N° 644-2020-EEM-CADQD-CENARES/MINSA, se determina el valor estimado para la adquisición de "Mameluco descartable talla L", por 6 200 unidades, por el monto de S/ 124 372,00 (CIENTO VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS Y 00/100 SOLES), incluido IGV;

Que, mediante Indagación de Mercado N° 655-2020-EEM-CADQD-CENARES/MINSA, se determina el valor estimado para la adquisición de "Mameluco descartable talla L", por 11 500 unidades, por el monto de S/ 207 000,00 (DOSCIENTOS SIETE MIL Y 00/100 SOLES), incluido IGV;



Que, mediante Certificaciones de Crédito Presupuestario Nros. 1926, 1928, 1930, 2028, 2029, 2023, 2030 y 2059 el Equipo de Planeamiento y Presupuesto del Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud otorga los recursos necesarios para realizar las adquisiciones antes indicadas, con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios;



Que, mediante correo electrónico de fecha 14 de agosto de 2020, el Equipo de Seguimiento y Liquidación del Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud remite a la empresa EVANTEX INVERSIONES SAC la Orden de Compra N° 1115-2020/UE 124, para la adquisición del bien "Mandil descartable talla L", por el monto de S/ 147 750,00 (CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y 00/100 SOLES) incluido IGV. Cabe precisar que el plazo de ejecución establecido es de única entrega, hasta los quince (15) días calendario, contabilizado a partir del día siguiente de recepcionada la orden de compra;



Que, mediante correo electrónico de fecha 14 de agosto de 2020, el Equipo de Seguimiento y Liquidación del Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud remite a ISABEL CASTRO MARTINEZ la Orden de Compra N° 1117-2020/UE 124, para la adquisición del bien "Mandil Descartable talla M", por el monto de S/ 149 985,00 (CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO Y 00/100 SOLES) incluido IGV. Cabe precisar que el plazo de ejecución establecido es de única entrega, hasta los quince (15) días calendario, contabilizados a partir del día siguiente de recibida la orden de compra;

Que, mediante correo electrónico de fecha 14 de agosto de 2020, el Equipo de Seguimiento y Liquidación del Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud remite a la empresa XIMEVI SAC, la Orden de Compra N° 1119-2020/UE 124, para la adquisición del producto "Mandil Descartable talla L", por el monto de S/ 99 900,00 (NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS Y 00/100 SOLES) incluido IGV. Cabe precisar que el plazo de ejecución establecido es de única entrega, hasta los quince (15) días calendario, contabilizados a partir del día siguiente de recibida la orden de compra;



Resolución Ministerial

Lima, 2... de Noviembre del 2020

Que, mediante correo electrónico de fecha 21 de agosto de 2020, el Equipo de Seguimiento y Liquidación del Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud remite a la empresa SIGMA ENTERPRISES PERU SAC, la Orden de Compra N° 1176-2020/UE 124, para la adquisición del producto "Guante Quirúrgico estéril descartable N° 7" por el monto de S/ 115 758,50 (CIENTO QUINCE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO Y 50/100 SOLES) incluido IGV. Cabe precisar que el plazo de ejecución establecido es de única entrega, hasta los diez (10) días calendario, contabilizados a partir del día siguiente de recibida la orden de compra;

Que, mediante correo electrónico de fecha 21 de agosto de 2020, el Equipo de Seguimiento y Liquidación del Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud remite a la empresa SIGMA ENTERPRISES PERU SAC, la Orden de Compra N° 1177-2020/UE 124, para la adquisición del producto "Guante Quirúrgico estéril descartable N° 8", por el monto de S/ 40 000,00 (CUARENTA MIL Y 00/100 SOLES) incluido IGV. Cabe precisar que el plazo de ejecución establecido es de única entrega, hasta los diez (10) días calendario, contabilizados a partir del día siguiente de recibida la orden de compra;

Que, mediante correo electrónico de fecha 21 de agosto de 2020, el Equipo de Seguimiento y Liquidación del Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud remite a la empresa TEXTILES & MODA GUSTAVO EIRL, la Orden de Compra N° 1178-2020/UE 124, para la adquisición del producto "Pantalón Descartable talla M", por el monto de S/ 63 500,00 (SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS Y 00/100 SOLES) incluido IGV. Cabe precisar que el plazo de ejecución establecido es de única entrega, hasta los diez (10) días calendario, contabilizados a partir del día siguiente de recibida la orden de compra;

Que, mediante correo electrónico de fecha 21 de agosto de 2020, el Equipo de Seguimiento y Liquidación del Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud remite a la empresa VICCI INTERNATIONAL CO. SAC, la Orden de Compra N° 1195-2020/UE 124, para la adquisición del producto "Mameluco Descartable talla L", por el monto de S/ 124 372,00 (CIENTO VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS Y 00/100 SOLES) incluido IGV. Cabe precisar que el plazo de ejecución establecido es de única entrega, hasta los diez (10) días calendario, contabilizados a partir del día siguiente de recibida la orden de compra;





Que, mediante correo electrónico de fecha 21 de agosto de 2020, el Equipo de Seguimiento y Liquidación del Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud remite a JORGE FRANCISCO CANAHUALPA YAURIVILCA, la Orden de Compra N° 1200-2020/UE 124, para la adquisición del producto "Mameluco Descartable talla L", por el monto de S/ 207 000,00 (DOSCIENTOS SIETE MIL Y 00/100 SOLES) incluido IGV. Cabe precisar que el plazo de ejecución establecido es de única entrega, hasta los diez (10) días calendario, contabilizados a partir del día siguiente de recibida la orden de compra.



Que, con fecha 31 de agosto de 2020, la empresa EVANTEX INVERSIONES SAC, efectúa la entrega del bien "Mandil descartable talla L", de acuerdo a la Guía de Remisión N° 00384;

Que, con fecha 31 de agosto de 2020, ISABEL CASTRO MARTINEZ, efectúa la entrega del bien "Mandil Descartable talla M", de acuerdo a la Guía de Remisión N° 00916;



Que, con fecha 31 de agosto de 2020, la empresa XIMEVI SAC, efectúa la entrega del bien "Mandil Descartable talla L", conforme se aprecia en la Guía de Remisión N° 00527;

Que, con fecha 31 de agosto de 2020, la empresa SIGMA ENTERPRISES PERU SAC, efectúa la entrega del bien "Guante Quirúrgico estéril descartable N° 7", conforme se aprecia en la Guía de Remisión N° 0025528;



Que, con fecha 31 de agosto de 2020, la empresa SIGMA ENTERPRISES PERU SAC, efectúa la entrega del bien "Guante Quirúrgico estéril descartable N° 8", conforme se aprecia en la Guía de Remisión N° 25529;

Que, con fecha 31 de agosto de 2020, la empresa TEXTILES & MODA GUSTAVO EIRL, efectúa la entrega del bien "Pantalón Descartable talla M", conforme se aprecia en la Guía de Remisión N° EG01-5;



Que, con fecha 31 de agosto de 2020, la empresa VICCI INTERNATIONAL CO. SAC, efectúa la entrega del bien "Mameluco Descartable talla L", conforme se aprecia en la Guía de Remisión N° 14165;

Que, con fecha 31 de agosto de 2020, JORGE FRANCISCO CANAHUALPA YAURIVILCA, efectúa la entrega del bien "Mameluco Descartable talla L", conforme se aprecia en la Guía de Remisión N° 9799;

Que, mediante Actas de Verificación Quali-Cuantitativas, y de la recepción efectuada a través de las Guías de Remisión, el Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud, emite conformidad de la entrega de los bienes por parte de los proveedores, de acuerdo a las cantidades y condiciones requeridas;

Que, mediante Memorando N° 1740-2020-DG-CENARES-MINSA de fecha 26 de octubre de 2020, se aprueba el expediente para la contratación directa de la "Adquisición de Equipos de Protección Personal EPP 31 AG – Mandil Descartable talla L, Mandil Descartable talla M, Mandil descartable talla L, Guante Quirúrgico estéril descartable N° 7, Pantalón descartable talla M, Mameluco descartable talla L, Guante Quirúrgico estéril descartable N° 8 y Mameluco descartable talla L", y se modifica el Plan Anual de



Resolución Ministerial

Lima, 2... de Noviembre del 2020



Contrataciones para el Año Fiscal 2020 del Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud, a efectos de incluir con el número de referencia 289, mediante la Resolución Directoral N° 380-2020-CENARES-MINSA, la adquisición de los bienes antes mencionados;

Que, mediante Informe Técnico N° 182-2020-COVID19-CENARES/MINSA de fecha 26 de octubre de 2020, el Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud sustenta el trámite de regularización para la "Adquisición de Equipos de Protección Personal EPP 31 AG – Mandil Descartable talla L, Mandil Descartable talla M, Mandil descartable talla L, Guante Quirúrgico estéril descartable N° 7, Pantalón descartable talla M, Mameluco descartable talla L, Guante Quirúrgico estéril descartable N° 8 y Mameluco descartable talla L", por el monto total de S/ 948 265,50 (NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO Y 50/100 SOLES) incluido IGV;

Que, de acuerdo al numeral 3.10 del Informe Técnico N° 182-2020-COVID19-CENARES/MINSA, el Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud precisa que los bienes adquiridos a través de las Órdenes de Compra Nros. 1115-2020/UE 124, 1117-2020/UE 124 y 1119-2020/UE 124, no obstante, diferir en su denominación en las Indagaciones de Mercado Nros. 617-2020-EEM-CADQD-CENARES/MINSA, 627-2020-EEM-CADQD-CENARES/MINSA y 628-2020-EEM-CADQD-CENARES/MINSA respectivamente; acreditan el cumplimiento de las condiciones exigidas en las especificaciones técnicas y el requerimiento efectuado por la Dirección General de Operaciones en Salud - DGOS en los Memorandos Nros 513-2020-DGOS/MINSA y 658-2020-DGOS/MINSA;

Que, mediante Memorando N° 1742-2020-DG-CENARES-MINSA de fecha 26 de octubre de 2020, el Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud solicita la aprobación de la contratación directa de la "Adquisición de Equipos de Protección Personal EPP 31 AG – Mandil Descartable talla L, Mandil Descartable talla M, Mandil descartable talla L, Guante Quirúrgico estéril descartable N° 7, Pantalón descartable talla M, Mameluco descartable talla L, Guante Quirúrgico estéril descartable N° 8 y Mameluco descartable talla L", por la causal de Situación de Emergencia derivada de emergencia sanitaria, prevista en el literal b) del numeral 27.1 del artículo 27 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF;



Que, de conformidad con lo establecido en el literal b) del numeral 27.1 del artículo 27 del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, las entidades pueden contratar directamente con un determinado proveedor, entre otros, ante una situación de emergencia derivada de emergencia sanitaria, situaciones que afecten la defensa o seguridad nacional, situaciones que supongan el grave peligro de que ocurra alguno de los supuestos anteriores, o de una emergencia sanitaria declarada por el ente rector del sistema nacional de salud;



Que, el literal b) del artículo 100 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece respecto a la causal de situación de emergencia que *"En dichas situaciones, la Entidad contrata de manera inmediata los bienes, servicios en general, consultorías u obras estrictamente necesarios, tanto para prevenir los efectos del evento próximo a producirse, como para atender los requerimientos generados como consecuencia directa del evento producido, sin sujetarse a los requisitos formales de la presente norma. Como máximo, dentro del plazo de diez (10) días hábiles siguientes de efectuada la entrega del bien, o la primera entrega en el caso de suministros o del inicio de la prestación del servicio, o del inicio de la ejecución de la obra, la Entidad regulariza aquella documentación referida a las actuaciones preparatorias, el informe o los informes que contienen el sustento técnico legal de la Contratación Directa, la resolución o acuerdo que la aprueba, así como el contrato y sus requisitos, que a la fecha de la contratación no haya sido elaborada, aprobada o suscrita, según corresponda; debiendo en el mismo plazo registrar y publicar en el SEACE los informes y la resolución o acuerdos antes mencionados"*;



Que, de acuerdo al Decreto de Urgencia N° 025-2020, se establece que la regularización de las contrataciones de bienes y servicios que se realicen en el marco del literal b) del numeral 27.1 del artículo 27 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y el artículo 100 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que incluye los informes técnicos y legales que justifican el carácter urgente de dichas contrataciones, se efectúa en un plazo máximo de treinta (30) días hábiles, cuyo inicio se computa de acuerdo a lo previsto en el citado Reglamento;



Que, asimismo, el artículo 5 del Decreto de Urgencia N° 109-2020 publicado en el Diario Oficial El Peruano el 10 de setiembre de 2020, dispone la ampliación del plazo de la regularización señalada, entre otros, en el Decreto de Urgencia N° 025-2020 por quince (15) días hábiles adicionales;

Que, de otro lado, el numeral 101.1 del artículo 101 del Reglamento de la Ley de Contrataciones, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias, señala que la potestad de aprobar contrataciones directas por la causal de situación de emergencia es indelegable;

Que, asimismo, el numeral 101.2 del precitado artículo establece que la resolución del Titular de la Entidad que apruebe la contratación directa, requiere obligatoriamente del respectivo sustento técnico y legal, en el informe o informes previos, que contengan la justificación de la necesidad y procedencia de la contratación directa;



Resolución Ministerial

Lima, 2... de Noviembre del 2020



V. BOCANGEL



R. MAZZETTI



R. ESPINO

Que, en dicho contexto, y dada la justificación remitida por el Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud, de acuerdo a lo señalado en el literal b.4.), literal b) del artículo 100 del Reglamento de la Ley de Contrataciones, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias, se configura el supuesto de contratación directa por la causal de situación de emergencia derivada de emergencia sanitaria, para lo cual la contratación efectuada debe ser regularizada conforme a lo previsto en la normativa de contrataciones del Estado;

Que, mediante Informe N° 1153-2020-OGAJ/MINSA, la Oficina General de Asesoría Jurídica emite opinión legal con relación a la aprobación de la contratación directa solicitada;

Con el visado de la Directora General del Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud, del Director General de la Dirección General de Operaciones en Salud, de la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y del Viceministro de Prestaciones y Aseguramiento en Salud; y,



L. CUEVA

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF; así como en el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF; el Decreto de Urgencia N° 025-2020, el Decreto de Urgencia N° 109-2020, los Decretos Supremos Nros. 008-2020-SA, 010-2020-SA, 011-2020-SA y 029-2020-SA; y, en el Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, y modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la contratación directa por la causal de situación de emergencia derivada de emergencia sanitaria para la "Adquisición de Equipos de Protección Personal EPP 31 AG – Mandil Descartable talla L, Mandil Descartable talla M, Mandil descartable talla L, Guante Quirúrgico estéril descartable N° 7, Pantalón descartable talla M, Mameluco descartable talla L, Guante Quirúrgico estéril descartable N° 8 y Mameluco descartable talla L", con cargo a la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios, conforme al detalle que se indica en el Anexo adjunto, que forma parte integrante de la presente Resolución.



J. HERRERA C.



V. BOCANGEL



L. CUEVA

Artículo 2.- Disponer que el Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud – CENARES efectúe la publicación de la presente Resolución Ministerial, así como de los Informes Técnico y Legal que la sustentan, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, con sujeción a lo establecido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, debiendo remitir dicha información al Órgano de Control Institucional. Asimismo, se dispone que, el Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud – CENARES verifique los plazos de entrega, a efectos que puedan advertir retrasos injustificados que determinen la aplicación de penalidades en el marco de lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, de ser el caso.



R. ESPINO

Regístrese y comuníquese.



PILAR ELENA MAZZETTI SOLER
Ministra de Salud



J. HERRERA C.

ANEXO A LA RM N° 9.04 -2020/MINSA

DESCRIPCIÓN DEL BIEN	PROVEEDOR	CANTIDAD	PLAZO DE PRIMERA/ÚNICA ENTREGA	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	VALOR ESTIMADO
Mandil descartable talla L	EVANTEX INVERSIONES S.A.C.	15 000	31 de agosto de 2020	Recursos Ordinarios	S/ 147 750,00 Inc. IGV.
Mandil descartable talla M	ISABEL CASTRO MARTÍNEZ	15 000	31 de agosto de 2020	Recursos Ordinarios	S/ 149 985,00 Inc. IGV.
Mandil descartable talla L	XIMEVI S.A.C.	10 000	31 de agosto de 2020	Recursos Ordinarios	S/ 99,900,00 Inc. IGV.
Guante Quirúrgico estéril descartable N° 7	SIGMA ENTERPRISES PERU S.A.C.	80 950	31 de agosto de 2020	Recursos Ordinarios	S/ 115 758,50 Inc. IGV.
Guante Quirúrgico estéril descartable N° 8	SIGMA ENTERPRISES PERU S.A.C.	32 000	31 de agosto de 2020	Recursos Ordinarios	S/ 40 000,00 Inc. IGV.
Pantalón descartable talla M	TEXTILES & MODA GUSTAVO E.I.R.L.	10 000	31 de agosto de 2020	Recursos Ordinarios	S/ 63 500,00 Inc. IGV.
Mameluco descartable talla L	VICCI INTERNATIONAL CO. S.A.C.	6 200	31 de agosto de 2020	Recursos Ordinarios	S/ 124 372,00 Inc. IGV.
Mameluco descartable talla L	JORGE FRANCISCO CANAHUALPA YAURIVILCA	11 500	31 de agosto de 2020	Recursos Ordinarios	S/ 207 000,00 Inc. IGV.
TOTAL					S/ 948 265,50 Inc. IGV.

